



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

292

San Isidro, 05 AGO 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Vía Remota N° 82-2021-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial; los Informes Vía Remota N° 445 y N° 453-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorando Vía Remota N° 126-2021-0500-GGPDC/MSI e Informe Vía Remota N° 138-2021-0500-GGPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 035-2021-050-OPMI-GPPDC/MSI del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); y, el Informe Vía Remota N° 922-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece como una medida de austeridad, disciplina y calidad del gasto público, en materia de bienes y servicios, la *prohibición de la adquisición de vehículos automotores*, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; así como, que están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años;

Que, asimismo, la precitada disposición señala que la adquisición de los vehículos automotores exentos de dicha prohibición, se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva, siendo indelegable esta facultad del titular de pliego;

Que, los artículos 7°, numeral 7.1, 8° y 22°, numeral 22.1, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que el Titular de la Entidad es el responsable en materia presupuestaria y que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, y coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292

Que, a su vez, el artículo 3°, numeral 3.1, literales g) y k), de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las funciones de coordinar con los responsables de unidades orgánicas para que, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, se verifique la disponibilidad de recursos entre las Unidades Ejecutoras del pliego, en el marco de la normativa presupuestal vigente; y, coordinar con el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) las modificaciones presupuestales de las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, al respecto, mediante los informes del visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial y la Subgerencia de Obras Públicas solicitan la autorización para la adquisición de un camión baranda para la IOAR “Adquisición de camión baranda: en el (la) EESS Policlínico Municipal de San Isidro- San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima” identificado con CUI N° 2524266, requerido por la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes para brindar un mejor servicio de traslado y distribución de balones de oxígeno para atender las necesidades de los vecinos que padecen de COVID-19 u otra patología respiratoria;



Que, con los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) que otorga opinión favorable al trámite de autorización para la adquisición de un (1) Camión Baranda para la IOAR identificada con CUI N° 2524266, señalando que esta inversión se encuentra activa, aprobada y registrada en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (2021-2023) de la Municipalidad de San Isidro, y se encuentra alineada a sus objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos, así como, cumple con los criterios de priorización elaborados teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI 2020-2023 de la Municipalidad de San Isidro, y que el costo de inversión de la IOAR identificada con CUI N° 2524266 es de S/ 208,000; del cual, según el Informe Vía Remota N° 445-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas, corresponde para el ítem “Adquisición de Camión Baranda”, el monto de S/ 200,000.00; respecto del cual la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la existencia de recursos presupuestales requeridos para su adquisición;



Que, en este contexto, la adquisición de un camión baranda para la IOAR identificada con CUI N° 2524266, constituye una adquisición que se realiza para la consecución de las metas de las inversiones, causal de exención de la prohibición establecida en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por lo que se requiere, conforme al referido numeral, autorizar previamente dicha adquisición mediante resolución del titular de la entidad;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292

Que, en consecuencia, al amparo del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, corresponde tramitar la autorización previa, mediante Resolución de Alcaldía, para la adquisición de un camión baranda para la IOAAR identificada con CUI N° 2524266, según la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial y la Subgerencia de Obras Públicas; la cual cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el marco de sus responsabilidades y competencias en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0327-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) camión baranda para la IOAAR “*Adquisición de camión baranda: en el (la) EESS Policlínico Municipal de San Isidro- San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima*” identificado con CUI N° 2524266, conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas de la Gerencia Desarrollo Urbano y Seguridad Vial a fin que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad realice las acciones pertinentes que conlleven a la ejecución de lo autorizado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

• AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

